



¿Quién es responsable de los daños causados por animales?

Sentencia 264/2020 de 8 jul. 2020, Rec. 246/2020, de la Audiencia Provincial de Asturias

En la citada sentencia, la Audiencia Provincial de Asturias confirma la falta de responsabilidad de la dueña del perro que mordió a una peluquera canina mientras esta aseaba a la mascota.

[Sentencia AP de Asturias \(ataque de perro\)](#)

Considera que la peluquera, en cuanto admite la custodia del animal como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, **asume voluntariamente el riesgo que de dicha custodia pudiera derivarle**. Además, el art. 1.905 del [Código Civil](#) (CC) no habla de atribución de responsabilidad solamente al dueño del animal, sino también al poseedor del animal o al que se sirve de él.

En este caso, **la trabajadora tenía la custodia del perro y por tanto era quien podía y debía controlar al animal**.

Régimen general de responsabilidad

Con carácter general, **el poseedor o el propietario tienen la obligación de responder civilmente por los daños** (tanto corporales como materiales) que sus mascotas pudieran provocar, incluso aunque se trate de perjuicios ocasionados cuando el ...